



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Se tiene dentro del presente proceso de investigación de paternidad que la señora Katherine Castillo Bedoya, en calidad de representante legal de la menor ACB¹, se busca que se declare Brahiam Steven Alzate Cardona, es el padre de la niña mencionada, actuación procesal que fue admitida con auto del 13 de febrero de 2024.

Seguidamente, se tiene que el apoderado de la parte actora aporta registro civil de nacimiento de la menor ACB¹ con indicativo serial 62287411 y NUIP 1092866460, en donde se evidencia el reconocimiento efectuado por parte del padre de la menor, señor Brahiam Steven Alzate Carmona, siendo, como ya se dijo, la pretensión elevada dentro de este proceso de investigación de paternidad.

Así las cosas, estima el despacho que el presente proceso es procedente declarar su terminación por sustracción de materia, pues con el reconocimiento efectuado de forma voluntaria por el señor Alzate Carmona se satisface el objeto de esta demanda, debiéndose disponerse, en consecuencia, su archivo definitivo, previa la cancelación en los registros de justicia XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso de investigación de paternidad que la señora Katherine Castillo Bedoya, en calidad de

¹ El despacho ha adoptado como medida de protección de la intimidad del menor involucrado en este proceso, suprimir de la providencia, sus nombres y los datos e informaciones que permitan su identificación. Lo anterior conforme a sentencias emitidas por la Corte Constitucional en aras de no afectar derechos fundamentales de los menores de edad. A más de la limitación en la publicación conforme al artículo 9 de la ley 2213.

representante legal de la menor ACB¹, por sustracción de materia, por cuanto Brahiam Steven Alzate Cardona, reconoció voluntariamente, como hija a la menor involucrada, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordenar su archivo definitivo previa las anotaciones en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b58611dd2156497127fc98dc5dd0d53b7d33ef9237e5eabbbd22d2aa7c86b42**

Documento generado en 15/03/2024 10:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>